

RESOLUCIÓN No. DE 2024
(19 JUL 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020 y Resolución No. 0442 del 21 de Marzo de 2024

1. Que actualmente en la planta global de empleos, se observó la existencia de una (1) vacante definitiva, de Nivel Profesional, denominado Profesional Universitario, código 219, grado 25, que desarrolla las funciones de psicólogo en la Comisaría de Familia.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala: “**Provisión de las vacancias definitivas.** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.
Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”. (Subrayado fuera de texto).
3. Que conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 0117 de 2019, es obligatorio por parte de las entidades públicas, reportar las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa a través del aplicativo SIMO; por lo tanto el empleo señalado en el numeral 1) de este acto administrativo, se encuentra registrado en este aplicativo.
4. Que mediante Circular No. 061 del 07 de diciembre de 2023 se publicó el estudio definitivo que establece los empleados con el derecho a ser encargados de los empleos que hacen parte del equipo interdisciplinario de la comisaria de familia, concluyendo que, para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, con el perfil de Psicólogo solo cumplen dos (02) empleados de Carrera Administrativa, los cuales ya se encuentran desempeñando por encargo este mismo empleo.
5. Que como resultado de lo anterior, se debe proveer la vacante definitiva en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, con el perfil de Psicólogo, para cumplir sus funciones en la Comisaría de Familia.
6. Que la Señora CONSUELO MARIN CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.282.083, cumple los requisitos mínimos para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 25, de carrera administrativa, dependiente de la planta global de empleos de la Administración Central Municipal, conforme lo establecido en los Decretos 0065 y 0066 de 2018, adicionado por el Decreto 0160 del 20 de Noviembre de 2023 y según certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa.

13 15

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a la Señora CONSUELO MARIN CALDERON identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.282.083, en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 25, de Nivel Profesional, con el perfil de Psicólogo, para cumplir sus funciones en la Comisaría de Familia, dependiente de la planta global de empleos de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos moneda corriente (\$5.441.306 m/cte).

Parágrafo Primero: La duración de este nombramiento será hasta que se realicen los trámites de provisión a través de concurso o exista otra causal objetiva de terminación de la vinculación, conforme lo establece la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **19 JUL 2024**


SONIA YAMETH GARCÍA BENÍTEZ
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado
Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Senaida Téllez Duartel – Subsecretaria Administrativa TH
Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Moreno Jaimes – CPS 1685/2024
Revisó Aspectos Jurídicos: Nathalie Andera Saavedra Rincón – Profesional Especializado